

RESOLUCIÓN No. 1817 18 OCT 2017

“Por la cual se aprueba una reforma estatutaria a la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA GUIMARC (CEG)”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto Nacional 525 de 1990, Decreto 2150 de 1995, los Decretos Distritales 059 de 1991, 330 de 2008, 530 de 2015, 001 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 30 del Decreto 530 de 2015, el cual modifica el artículo 23 del Decreto 854 de 2001, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, asigna a la Secretaría de Educación del Distrito, la expedición de resoluciones relativas a la reforma de estatutos solicitadas por las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos debidamente reconocidas.

Que el Decreto Distrital 059 de 1991, el cual fue modificado por el Decreto Distrital 530 de 2015, reguló entre otros aspectos, la inspección y vigilancia de las instituciones de utilidad común domiciliadas en Bogotá, así como también determinó las actividades que pueden desarrollarse en cumplimiento de esta función y los requisitos para solicitar la reforma de estatutos de las Corporaciones con domicilio en Bogotá.

Que mediante Resolución No. 173 del 18 de enero de 2006, la Secretaría de Educación del Distrito, le reconoció personería jurídica a la Corporación Educativa Guimarc (CEG) (F. 45 al 47 Carpeta 1).

Que la entidad sin ánimo de lucro con fines educativos, denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA GUIMARC (CEG), mediante radicado E-2015-71200 del 29 de abril de 2015 (F. 322 y 323 Carpeta 2), solicitó, la aprobación de la reforma estatutaria, anexando el Acta No. 215-05 del 22 de abril de 2015 de Junta de Asociados (F.325 a 328 Carpeta 2); respecto de lo cual se realizaron observaciones por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá, mediante oficio S-2015-82876 del 13 de junio de 2015 (F.418 a 421 Carpeta 3).

Que la entidad sin ánimo de lucro con fines educativos, denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA GUIMARC (CEG), mediante radicado E-2016-147461 del 23 de agosto de 2016 (F.492 y 493 Carpeta 3), atendiendo el requerimiento realizado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, allegó el Acta No. 2016-05 del 27 de mayo de 2016, de Junta de Asociados, los estatutos con las reformas propuestas y un ejemplar de los estatutos reformados. (F. 495 a 535 Carpeta 3).

RESOLUCIÓN No.

Continuación de la Resolución

1817

18 OCT 2017

**“Por la cual se aprueba una reforma estatutaria a la entidad sin ánimo de lucro denominada
CORPORACIÓN EDUCATIVA GUIMARC (CEG)”**

Que posteriormente, la Dirección de Inspección y Vigilancia, realizó un requerimiento según radicado S-2016-138048 del 13 de septiembre de 2016. (F.544 y 545 Carpeta 3).

Que la entidad sin ánimo de lucro, dio respuesta con el radicado E-2016-207768 del 1º de diciembre de 2016 (F.557 y 558 Carpeta 3), haciendo entrega de varios documentos dentro de los cuales se encuentra el Acta No. 2016-06 de Asamblea Extraordinaria de Junta de Asociados del 28 de octubre de 2016 (F. 563 a 576 Carpeta 3), Circular No. 2016-06, mediante la cual se convoca a dicha reunión (F.577 a 579 Carpeta 3) y ejemplar de los estatutos con las reformas propuestas. (F. 580 a 606 Carpeta 3).

Que la Dirección de Inspección y Vigilancia, mediante radicado S-2016-193034 del 19 de diciembre de 2016, realizó observaciones a los documentos allegados. (F. 607 Carpeta 3).

Que la Corporación Educativa Guimarc (CEG), mediante radicado E-2017-51684 del 16 de marzo de 2017 (F. 618 y 619 Carpeta 3), dio respuesta, acatando las observaciones realizadas, para lo cual anexaron el Acta No. 2017-03 del 20 de enero de 2017, de Asamblea Extraordinaria de Junta de Asociados, procediendo a realizar los ajustes solicitados a los estatutos, circular No. 2016-03 mediante la cual se convoca a la reunión mencionada y un ejemplar de los estatutos. (F.622 a 654 Carpeta 3).

Que la Dirección de Inspección y Vigilancia, verificó la información remitida por la Corporación Educativa Guimarc (CEG), referida a la reforma de estatutos solicitada, evidenciando que la misma se ajusta a las observaciones realizadas por esta entidad y a los requisitos establecidos por ley, por lo que se procede a aprobar la reforma de estatutos.

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Distrito,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria adoptada mediante actas No. 2015-05 del 22 de abril de 2015, 2016-05 del 27 de mayo de 2016, 2016-06 del 28 de octubre de 2016 y 2017-03 del 20 de enero de 2017, de Junta de Asociados de la CORPORACIÓN EDUCATIVA GUIMARC (CEG), de conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a la entidad, so pena de las sanciones legales pertinentes, que debe desarrollar su objeto en los términos de los estatutos aquí aprobados, observando los preceptos que le impone la ley y el orden público, sin

RESOLUCIÓN No.

Continuación de la Resolución **1817**

“Por la cual se aprueba una reforma estatutaria a la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA GUIMARC (CEG)”

desvirtuar su naturaleza jurídica sin ánimo de lucro y que la presente resolución no constituye permiso o licencia de funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial o en un diario de amplia circulación nacional y allegar un ejemplar a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito para su respectivo archivo, todo lo anterior a costa de la Corporación Educativa Guimarc (CEG, y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo deberá notificarse al representante legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA GUIMARC (CEG).

PARÁGRAFO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo señalado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

18 OCT 2017


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Secretaría de Educación del Distrito

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Dra. Heybi Poveda Ferro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó / Aprobó:	
 Dr. Jorge Enrique Celis Giraldo	Subsecretario de Integración Interinstitucional.	Revisó/ Aprobó:	
Dra. Ana Margarita Vallejo Ariza	Directora de Inspección y Vigilancia	Revisó/ Aprobó:	
Dra. Martha Lucía Navas Guzmán	Abogada, Dirección de Inspección y Vigilancia	Proyectó	